



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° D000426-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFFS, N° D000484-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFFS y N° D000562-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFFS emitidos por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre; los Memorandos N° D000454-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, N° D000537-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y N° D000626-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; los Informes N° D000117-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR y N° D000133-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR emitidos por la Oficina de Planeamiento y Racionalización; los Memorandos N° D000664-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP y N° D000744-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000349-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades y procedimientos; siendo que, de acuerdo con el artículo 4 de la citada Ley, dicho proceso tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, teniendo como objetivo específico 4, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en cuyo literal g del artículo 7 se establece que, en mérito a la gestión por procesos, las entidades deben disponer de herramientas de gestión de la calidad y tomar acciones para incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2006-EF, se creó la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), que se implementa a través del uso de medios electrónicos para la obtención de los permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones que se exigen ante las entidades del Estado para la realización de las operaciones de importación y exportación de mercancías;

Que, mediante Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se establecen alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, así como medidas para su fortalecimiento y la mejora de los procesos vinculados a los procedimientos y servicios que se realizan a través de esta;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2014-MINCETUR, se resuelve incorporar al SERFOR en su calidad de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y Autoridad Administrativa CITES Perú, a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, cuyos procesos, procedimientos y trámites vinculados al ingreso, tránsito o salida de mercancías, desde o hacia el territorio nacional forman parte del proceso de implementación y adecuación a la Ventanilla Única de Comercio Exterior;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, que establece disposiciones técnicas para la gestión de la calidad de los servicios en las entidades de la administración pública, orientada a la mejora de bienes y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, mediante Memorandos N° D000454-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, N° D000537-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y N° D000626-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre da conformidad a los Informes Técnicos N° D000426-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS, N° D000484-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS y N° D000562-2021-MIDAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS, emitidos por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, a través de los cuales se sustenta la propuesta de Carta de Servicios del procedimiento denominado “Permiso para la importación o reexportación de flora y fauna silvestres”; refiriendo que dicha propuesta ha sido elaborada de acuerdo con la metodología establecida en la Norma UNE 93200:2008, y las disposiciones contenidas en la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP “Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público”, en atención a que esta última establece el modelo para la gestión de calidad de servicios, vinculada a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que implica la transformación de sus enfoques y prácticas de gestión para brindar servicios de calidad orientados a la generación de valor público;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre informa que la Carta de Servicios constituirá un instrumento de gestión de la calidad, en mérito al cual el SERFOR asumirá el compromiso de posicionar en un nivel de calidad dicho servicio, en beneficio de los administrados, contribuyendo así en la mejora continua de los servicios públicos que se brindan a los mismos, y permitiendo medir su nivel de satisfacción;

Que, a través de los Memorandos N° D000642-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP, N° D000664-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP y N° D000744-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyos los Informes N° D000111-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR, N° D000117-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR y N° D000133-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento y Racionalización informa que el instrumento propuesto contribuirá en la implementación de mecanismos de gestión de calidad y mejora continua de los servicios, a través del establecimiento de estándares retadores que logren el mayor impacto posible en la satisfacción de los administrados; por lo que emite opinión favorable a la propuesta de Carta de Servicios para el procedimiento “Permiso para la importación o reexportación de flora y fauna silvestres”, indicando que se encuentra alineada a las disposiciones establecidas en el numeral 3, estructura y contenido de la Norma Española UNE 93200:2008, Carta de Servicios;

Que, mediante Informe Legal N° D000349-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica en mérito a la propuesta de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, y al amparo de la función establecida en el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, emita el acto resolutorio que apruebe la Carta de Servicios para el procedimiento denominado “Permiso para la importación o reexportación de flora y fauna silvestres”, a través de la cual la entidad asume un compromiso de calidad con los usuarios y se orienta a ganar la confianza de los mismos y posicionar el servicio



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ofrecido en un nivel de calidad; la cual ha sido formulada considerando las disposiciones contenidas en la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP "Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público";

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Carta de Servicios "Permiso para la importación o reexportación de flora y fauna silvestres", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre para la implementación de las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR